

RESOLUCIÓN N° 140 /2.022.-

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE INCENTIVO ECONOMICO AL INVESTIGADOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022”.**

Asunción, 23 de Marzo de 2.022-

**VISTA:**

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas por la cual solicita la reglamentación del Objeto del Gasto 849 – “Otras Transferencias Corrientes”, asignado al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6.783, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022”, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, el Clasificador Presupuestario aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022, establece en el Objeto del Gasto 849 “Otras Transferencias Corrientes”, “*el inciso d), Incentivo económico a los investigadores para fortalecer, consolidar y expandir la comunidad científica del país, en las diferentes áreas del conocimiento*”.

*Que*, el IPTA es una institución técnica, científica, lo cual se reflejada en sus fines, que incluyen la generación de conocimientos, tecnologías e innovaciones que permiten resultados y logros que contribuyen a la seguridad alimentaria en los sistemas de agricultura familiar, al mejoramiento de la competitividad del sistema agroalimentario y agroindustrial del país y al uso sostenible de los recursos naturales.

*Que*, se debe incentivar y premiar los logros en cada área específica y a todos los actores involucrados en la cadena de investigación, reconociendo de esta manera los aportes individuales.

*Que*, por correo electrónico institucional de fecha 19 de marzo de 2022, la Dirección de Gestión de Desarrollo de las Personas, remite el expediente a la Dirección Ejecutiva, acompañado del borrador de Proyecto de Reglamentación para el pago del Objeto del Gasto 849, “*Incentivo Económico al Investigador*”.

*Que*, por correo electrónico institucional de fecha 21 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva, devuelve el expediente a la DGDP con el parecer favorable sobre el borrador de Proyecto de Reglamentación para el pago del Objeto del Gasto 849, “*Incentivo Económico al Investigador*”.

*Que*, la Dirección de Gestión de Desarrollo de las Personas, por MEMO DGDP N° 21/2022 remite el borrador de Proyecto de Reglamentación para el pago del Objeto del Gasto 849, “*Incentivo Económico al Investigador*” a la Dirección General de Administración y Finanzas para consideración y parecer correspondiente.

ES COPIA



Instituto Agr. César Espinosa  
Director Secretaría General

**RESOLUCIÓN N° 140 /2.022.-**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE INCENTIVO ECONOMICO AL INVESTIGADOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022”.**

**Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el expediente con el parecer favorable a la Dirección de Secretaría General para la emisión de la Resolución.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen D.A.J. N° 29/2022, de fecha 23 de marzo del año en curso, expresa, en su parte conclusiva que: “Del análisis realizado al expediente de referencia, se colige que la proforma de resolución, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE INCENTIVO ECONOMICO AL INVESTIGADOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022”, se ajusta a las normativas vigentes y en consecuencia se recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para su aplicación en el IPTA.”.-----

**Que**, la Ley 3788/10 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria”, Art. 15° Atribuciones y funciones del Presidente. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones 2) Propias del Presidente a) dictar reglamentos y disponer las medidas para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente ley.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**REGLAMENTAR**, el pago de Incentivo Económico al Investigador del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el Objeto del Gasto 849, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Artículo 2°.-**

**ESTABLECER**, que serán beneficiarios de los recursos asignados en el Objeto del Gasto de referencia, los funcionarios superiores que conforman la Dirección Ejecutiva y sus dependencias con nivel de Jefes de Campos Experimentales, Jefes de Departamento de los Centros de Investigación y Campos Experimentales, así como los Coordinadores y Jefes de Programas y/o Proyectos de Investigación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

ES COPIA

Iny. Aldo César Espínola  
Dirección de Secretaría General

**RESOLUCIÓN N° 140 /2.022.-**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE INCENTIVO ECONOMICO AL INVESTIGADOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022”.**

..//

**Artículo 3°.-** **DISPONER**, que el monto a erogar en concepto de Incentivo Económico al Investigador (Objeto del Gasto 849), no podrá ser superior al 30% del sueldo mensual percibido por el funcionario al que le fuera asignado, más Gastos de Representación, en aquellos casos en que se perciba dicha remuneración.

**Artículo 4°.-** **DISPONER**, que el pago del Incentivo Económico al Investigador, será incompatible con el pago de bonificaciones en el Objeto del Gasto 133, en cualquiera de sus conceptos.

**Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), elaborará mensualmente la planilla de pago, que será remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio, a Secretaria General para la emisión de la Resolución pertinente.

**Artículo 6°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archívese.

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente